



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 4 de septiembre de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 291-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que el Decreto Ejecutivo Número PCM 48-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición N° 36,391 del 23 de noviembre de 2023 en su artículo 1 establece que en virtud de la Declaratoria de ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en todo el sistema de salud pública a nivel nacional para el año 2023, aprobada mediante los Decretos Ejecutivos número PCM 16-2022 y PCM 04-2023; con el objetivo de garantizar el derecho a la salud y mejorar el acceso de la población hondureña a servicios de atención médica de calidad mediante la construcción de clínicas y hospitales públicos eficientes y adecuadamente equipados, priorizando el rescate y fortalecimiento del Sistema Sanitario Público Nacional, SE AUTORIZA a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) a realizar la contratación directa de los bienes y servicios, tales como obras, diseño, consultorías, suministros, construcción, instalación y supervisión, entre otros que sean necesarios para la construcción y puesta en marcha de los siguientes Hospitales: Hospital Básico de Ocotepeque, Hospital Básico de Salamá y Hospital Regional de Santa Bárbara. Asimismo, en su artículo 3 se autoriza e instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) identificar, gestionar y asignar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), los fondos financieros que sean necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto Ejecutivo, quedando autorizada para realizar las operaciones presupuestarias y financieras para la ejecución de los recursos asignados, así como la aprobación de las modificaciones presupuestarias de conformidad con la ley, que permitan garantizar la construcción, puesta en marcha, desarrollo integral e implementación de los Hospitales anteriormente enunciados. **CONSIDERANDO (2):** Que el Decreto Ejecutivo Número PCM 11-2024 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición N° 36,514 del 20 de abril de 2024 en su artículo 1 establece que en virtud de la grave situación de calamidad pública provocada por el incendio que destruyó el Hospital de Roatán, se declara ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA, con el propósito de garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a la salud, restableciendo a la mayor brevedad posible los servicios de salud pública que se han visto afectados por este siniestro. Asimismo, en su artículo 3 autoriza e instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a realizar la contratación directa de bienes, servicios, tales como obras, diseño, consultorías, suministros, construcción, instalación y supervisión, entre otros que sean necesarios para el restablecimiento en el menor tiempo posible de los servicios de salud y de la infraestructura hospitalaria para la atención de los habitantes. Lo anterior, en estricto cumplimiento de los requisitos



y procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y demás legislación aplicable. Y en el artículo 5 se autoriza e instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), a realizar todas las operaciones necesarias en el ámbito de sus competencias, tales como la identificación y asignación de fondos de fuentes nacionales y/o externas, con el objetivo de atender el presente estado de emergencia. **CONSIDERANDO (3):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) mediante Oficio N° SIT-DSE-996-2024 de fecha 26 de agosto de 2024 solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) incorporación presupuestaria por **UN MIL TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L1,033,400,856.54)**, con el propósito de realizar la construcción de tres importantes proyectos de infraestructura sanitaria: los Hospitales Básicos de Salamá y Ocotepeque, en los Departamentos de Olancho y Ocotepeque respectivamente, así como el Hospital General de Santa Barbara, en el Departamento de Santa Bárbara; y Oficio N° SIT-DSE-997-2024 de fecha 26 de agosto de 2024, solicita apoyo presupuestario por **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L404,853,191.51)** para atender la emergencia del Hospital de Roatán, Islas de la Bahía y garantizar la continuidad de los trabajos ya iniciados, asegurando que el proyecto de construcción del Hospital avance según lo programado. Ambas solicitudes ascienden a un monto total de **UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L1,438,254,048.05)**. **CONSIDERANDO (4):** Que en el Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), no quedó contemplada ninguna asignación presupuestaria para cubrir el costo de la construcción de los Hospitales mencionados en el considerando (3). **CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección General de Presupuesto (DGP) realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente otorgar financiamiento y trasladar fondos del Tesoro Nacional disponibles en la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central al presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), por un monto parcial de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L458,000,000.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTE	HOSPITAL SANTA BÁRBARA	HOSPITAL SALAMÁ	HOSPITAL OCOTEPEQUE	HOSPITAL ROATÁN	TOTAL
PRE-INVERSIÓN	L 40,000,000.00	L 16,501,026.00	L 16,151,021.00	L -	L 72,652,047.00
CONSTRUCCIÓN	L 139,582,100.00	L 31,736,800.00	L 74,812,964.00	L 100,000,000.00	L 346,131,864.00
SUPERVISIÓN	L 11,127,198.00	L 3,684,186.00	L 3,693,760.00	L 10,462,078.00	L 28,967,222.00
ADMINISTRACIÓN	L 5,746,867.00	L 2,252,000.00	L 2,250,000.00	L -	L 10,248,867.00
TOTAL	L 196,456,165.00	L 54,174,012.00	L 96,907,745.00	L 110,462,078.00	L 458,000,000.00

CONSIDERANDO (6): Que conforme a lo dispuesto por el artículo 24 literal a) numeral 4 del Acuerdo N° 1341 de fecha 6 de noviembre de 2008 contentivo de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, corresponde a la Secretaría de



Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (7):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de Fondos del Tesoro Nacional consignados en la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central al presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (8):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 3, 43, 155 inciso d), 229, 230 y 233 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024, 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 numeral 5 y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto contenidas en el Acuerdo N° 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Decreto Ejecutivo Número PCM 16-2022; Decreto Ejecutivo Número PCM 04-2023; Decreto Ejecutivo Número PCM 48-2023; y Decreto Ejecutivo Número PCM 11-2024. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar en el presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) mediante el traslado de Fondos del Tesoro Nacional disponibles en la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 411
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
PROGRAMA 19
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 002
GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
VARIAS NO NATURALES
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 005 Gerencia de Sistemas Sanitarios de Honduras
UNIDAD EJECUTORA: 024 Unidad Técnica de Hospitales



40000				BIENES CAPITALIZABLES	
47000				CONSTRUCIONES	
47110	11	01	0000	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	L100,000,000.00
47120	11	01	0000	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	L10,462,078.00

PROGRAMA 19

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS

SUBPROGRAMA 00

PROYECTO 001

DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITAL GENERAL UBICADO EN SANTA BÁRBARA, MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, ALDEA INGUAYA

ACTIVIDAD 001

PRE-INVERSIÓN PARA EL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN HOSPITAL GENERAL DE SANTA BÁRBARA, SANTA BÁRBARA

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 005 Gerencia de Sistemas Sanitarios de Honduras

UNIDAD EJECUTORA: 024 Unidad Técnica de Hospitales

20000				SERVICIOS NO PERSONALES	
24000				SERVICIOS PROFESIONALES	
24200	11	01	0000	Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	L40,000,000.00

ACTIVIDAD 003

CONSTRUCCIÓN EN INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

40000				BIENES CAPITALIZABLES	
47000				CONSTRUCIONES	
47210	11	01	0000	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	L139,582,100.00

ACTIVIDAD 004

SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE SANTA BÁRBARA

40000				BIENES CAPITALIZABLES	
47000				CONSTRUCIONES	
47220	11	01	0000	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	L11,127,198.00

ACTIVIDAD 005

GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO



20000				SERVICIOS NO PERSONALES	
24000				SERVICIOS PROFESIONALES	
24200	11	01	0000	Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	L2,925,000.00
24300	11	01	0000	Servicios Jurídicos	L1,155,200.00
24710	11	01	0000	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera	L1,270,000.00
24720	11	01	0000	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	L396,667.00

PROYECTO 002

DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN HOSPITAL BÁSICO
EN EL MUNICIPIO DE SALAMÁ, OLANCHO

ACTIVIDAD 001

PRE-INVERSIÓN PARA EL PROYECTO DISEÑO Y
CONSTRUCCIÓN HOSPITAL BÁSICO DE SALAMÁ OLANCHO

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 005 Gerencia de Sistemas Sanitarios de Honduras

UNIDAD EJECUTORA: 024 Unidad Técnica de Hospitales

20000				SERVICIOS NO PERSONALES	
24000				SERVICIOS PROFESIONALES	
24200	11	01	0000	Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	L16,501,026.00

ACTIVIDAD 003

CONSTRUCCIÓN EN HOSPITAL BÁSICO DE SALAMÁ,
OLANCHO INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

40000				BIENES CAPITALIZABLES	
47000				CONSTRUCCIONES	
47210	11	01	0000	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	L31,736,800.00

ACTIVIDAD 004

SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO
DE SALAMÁ OLANCHO

40000				BIENES CAPITALIZABLES	
47000				CONSTRUCCIONES	
47220	11	01	0000	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	L3,684,186.00

ACTIVIDAD 005

GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO



20000				SERVICIOS NO PERSONALES	
24000				SERVICIOS PROFESIONALES	
24200	11	01	0000	Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	L1,860,000.00
24710	11	01	0000	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera	L392,000.00

PROYECTO 003

DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL BÁSICO DE OCOTEPEQUE, UBICADO EN LA CIUDAD DE OCOTEPEQUE, MUNICIPIO DE OCOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

ACTIVIDAD 001

PRE-INVERSIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO DE OCOTEPEQUE, OCOTEPEQUE
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 005 Gerencia de Sistemas Sanitarios de Honduras
UNIDAD EJECUTORA: 024 Unidad Técnica De Hospitales

20000				SERVICIOS NO PERSONALES	
24000				SERVICIOS PROFESIONALES	
24200	11	01	0000	Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	L16,151,021.00

ACTIVIDAD 003

CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA
HOSPITAL BÁSICO DE OCOTEPEQUE, OCOTEPEQUE

40000				BIENES CAPITALIZABLES	
47000				CONSTRUCCIONES	
47210	11	01	0000	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	L74,812,964.00

ACTIVIDAD 004

SUPERVISIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO DE OCOTEPEQUE, OCOTEPEQUE

40000				BIENES CAPITALIZABLES	
47000				CONSTRUCCIONES	
47220	11	01	0000	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	L3,693,760.00

ACTIVIDAD 005

GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO

20000				SERVICIOS NO PERSONALES	
24000				SERVICIOS PROFESIONALES	
24200	11	01	0000	Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	L1,500,000.00
24710	11	01	0000	Servicios de Consultoría de Gestión	



Resolución No. 317-DGP-USDEE-AC

Administrativa y Financiera L750,000.00

TOTAL AMPLIACIONES **L458,000,000.00**

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 449

SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PROGRAMA 99

SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SUBPROGRAMA 00

PROYECTO 00

ACTIVIDAD 002

ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central

UNIDAD EJECUTORA: 002 Dirección General de Presupuesto

90000				OTROS GASTOS	
99000				ASIGNACIONES GLOBALES	
99300	11	01	0000	Para Erogaciones Corrientes	
				Imprevistos	L401,769,269.00

ACTIVIDAD 005

ASIGNACIONES DE EGRESOS POR CONSIGNAR

90000				OTROS GASTOS	
99000				ASIGNACIONES GLOBALES	
99100	11	01	0000	Para Erogaciones Corrientes	<u>L56,230,731.00</u>

TOTAL FINANCIAMIENTO **L458,000,000.00**

**NOTIFÍQUESE: (FYS) MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ SECRETARIO DE ESTADO
(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya